

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de las denuncias:

DIT 0309/2018

"XXI – Información financiera de (presupuesto asignado anual) XXI – Información financiera de cuenta pública XXI – Información financiera de (informes trimestrales de gasto) no cuentan con registros públicos vigentes para consulta abierta." (sic)

DIT 0310/2018

"XXI – Información financiera de (presupuesto asignado anual) XXI – Información financiera de cuenta pública XXI – Información financiera de (informes trimestrales de gasto) no cuentan con registros públicos 2015.2017" (sic)

II. Con fechas tres y cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente DIT 0309/2018 y DIT 0310/2018 a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

A





Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

III. Con fechas tres y cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, mediante los oficios INAI/SAI/0863/2018 e INAI/SAI/0864/2018, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de las denuncias a la Dirección General de Enlace competente, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó admitir a trámite las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia, y acumular con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

V. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían cero registros para todos los formatos en todos los periodos, tal como se observa en las siguientes imágenes:

 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información financiera de (presupuesto asignado anual)":





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

• Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información financiera de cuenta pública":



• Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información Financiera de (informes trimestrales de gasto)":





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

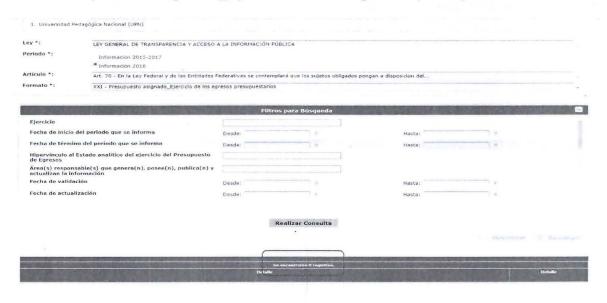
Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Cuenta pública":



• Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios":





/



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual"



VI. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

VIII. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número UT/431/2018, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos,

A





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el cual se rindió el informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, señalando para tal efecto lo siguiente:

"[…]

La Unidad de Transparencia turno mediante oficio UT/422/2018, a la Subdirección de Recursos Financieros dicha denuncia, por ser el área competente de conformidad con el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, a la que se le asigno la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que manifestara y rindiera su informe justificado respecto a la denuncia presentada.

La Subdirección de Recursos Financieros, mediante oficio R-SA-SRF-18-09-12/21, mismo que se adjunta, rindió el informe requerido.

Por lo expuesto:

ÚNICO. Tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado suscrito por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros.

[...]" (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado adjuntó dos oficios en los cuales señala lo siguiente:

 Oficio UT/422/2018, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denunciado, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[…]

Me permito informarle que mediante Herramienta de Comunicación se notificó el día de hoy el requerimiento folio IFAI-REQ-001203-2018-A, con el que se adjunta el Acuerdo de Admisión número DIT 309/2018 y su acumulado DIT 310-2018, por el que se solicita se remita Informe Justificado dentro del término de tres días, respecto de las Denuncias por Incumplimiento, de la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo 2015-2017, existen cero registros para el formato "Información Financiera de (Presupuesto asignado anual)", cero registros para el formato "Información Financiera de (Informes



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

trimestrales de gasto), mientras que para el periodo 2018, se encontraron cero registros para el formato "Presupuesto asignado_ Cuenta pública", cero registros para el formato "Presupuesto asignado Ejercicio de los egresos presupuestarios" y cero registros para el formato "Presupuesto asignado Presupuesto asignado anual".

Se adjunta el Acuerdo de Admisión y la notificación.

No se omite comunicar que el informe justificado respecto de los hechos o motivos por las cuales no se ha cargado la información motivo de las denuncias, deberá enviarse a esta Unidad a más tardar el próximo jueves 13 de septiembre.

[...]" (sic)

Oficio R-SA-SRF-18-09-12/21, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros de dicha institución, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

En atención a su oficio número UT/422/2018 le comunico que está Subdirección ha estado capturando la información solicitada, lo anterior con motivo de contar con avances en el cumplimiento de la normativa aplicable y sustentar dicha información. [...]" (sic)

IX. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT¹, advirtiendo que existen cero registros para todos los formatos en los periodos 2015-2017 y 2018, tal como se muestra a continuación:

Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información financiera de (presupuesto asignado anual)":

¹ Disponible en: http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018



 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información financiera de cuenta pública":





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

• Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Información Financiera de (informes trimestrales de gasto)":



 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Cuenta pública":



H



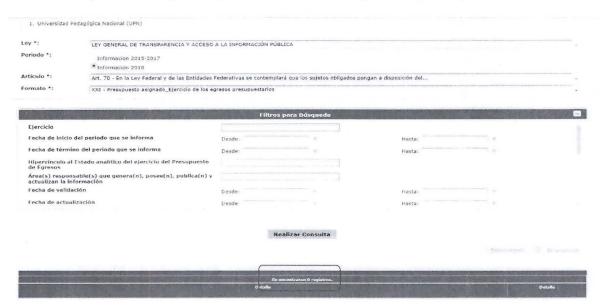
Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

• Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios":



 Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual"







Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

X. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Universidad Pedagógica Nacional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



- XI. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/1191/18, la Dirección General de Enlace envío a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.
- XII. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de

H



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, ya que, a su consideración, no existían registros públicos vigentes ni en el periodo 2015-2017, que pudieran consultarse en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General.

Una vez admitida la denuncia, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de su informe justificado, indicó que se ha estado capturando la información referente a la fracción denunciada con la finalidad de contar con avances en el cumplimiento de la normativa aplicable y sustentar dicha información.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Titulo Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Universidad Pedagógica Nacional** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017² establecen los siguientes criterios:

A

² Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará en los siguientes tres rubros:

- · Información contable
- Información presupuestaria
- Información complementaria

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como: "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio".

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar organizada, sistematizada y difundida (...) (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.

En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los respectivos decretos similares de cada Entidad Federativa. La información financiera sobre el presupuesto asignado debe mostrarse según su clasificación económica, administrativa y funcional.

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual". Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

La información publicada en esta fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en cumplimiento de la fracciones XXIII (gastos relativos a comunicación social), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXXI (informes de



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

avances programáticos o presupuestales) y XLIII (ingresos recibidos por cualquier concepto) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Aplica a: los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto al presupuesto asignado anual:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

Criterio 3 Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)

Criterio 4 Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación

Criterio 5 Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa (en su caso señalar que no aplica si se trata de un sujeto obligado de orden federal)

Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán incluir además:

Criterio 6 Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SCHP

Respecto a los informes trimestrales de gasto:

Criterio 7 Ejercicio

Criterio 8 Periodo que se informa

Respecto a la Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto se publicará:

Criterio 9 Clave del capítulo de gasto Criterio 10 Objeto del capítulo de gasto A



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Criterio 11 Denominación de cada capítulo de gasto

Criterio 12 Presupuesto programado por capítulo de gasto

Criterio 13 Presupuesto pendiente de pago

Criterio 14 Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación

Además se incluirán los documentos donde se puede consultar el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 15 Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

Respecto a la Cuenta Pública:

Criterio 16 Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, por ejemplo la SHCP, las secretarías de finanzas o sus equivalentes

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI

Información financiera de (presupuesto asignado anual) <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Presupuesto anual asignado	Presupuesto por capítulo de gasto	Hipervinculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	Hipervinculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	Fuentes de financiamiento para recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP (entidades federativas, municipios y delegaciones)

Formato modificado DOF 10/11/2016

Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI

Información financiera (informes trimestrales de gasto) de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Clave del capitulo de gasto	Objeto del capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto programado por capítulo de gasto	Presupuesto pendiente de pago	Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería



>



siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

	rínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto presentado por el sujeto obligado
	Formato modificado DOF 10/11/20
	ción de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anua de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada
echa de actualizacio	ón: día/mes/año
Fecha de validación:	dia/mes/año
Área(s) o unidad(es)	administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:
rmato 21c LGT_/	Art_70_Fr_XXI
Ir	nformación financiera de la Cuenta Pública de < <sujeto obligado="">></sujeto>
	Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada y publicada por la SHCP, Secretarla de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Generales³ que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo





³ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Presupuesto asignado anual
- Ejercicio de los egresos presupuestarios
- Cuenta Pública

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como "... la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.

En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará, al inicio de cada año, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Respecto del ejercicio de los egresos presupuestarios, éste pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado por los sujetos obligados de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Estado Analítico antes mencionado se compone de cuatro clasificaciones, las cuales identifican el tipo de información presupuestaria que deberán publicar los sujetos obligados. La clasificación es la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- c) Clasificación Administrativa
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Para efectos del cumplimiento de la presente fracción, el formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además se agregará un hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, mismo que integrará la información de las cuatro clasificaciones antes mencionadas.

H



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

Periodo de actualización: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Aplica a: los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto al presupuesto asignado anual:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Presupuesto anual asignado al sujeto obligado

Criterio 4 Clave del capítulo de gasto

Criterio 5 Denominación del capítulo de gasto

Criterio 6 Presupuesto por capítulo de gasto. Con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado

Criterio 7 Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado

Criterio 8 Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"

Respecto al Ejercicio de los egresos presupuestarios se publicarán los siguientes datos de la Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto:

Criterio 9 Ejercicio

Criterio 10 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 11 Clave del capítulo de gasto

Criterio 12 Denominación del Capítulo de gasto

1



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Criterio 13 Presupuesto aprobado

Criterio 14 Ampliación / (Reducciones)

Criterio 15 Modificado

Criterio 16 Devengado

Criterio 17 Pagado

Criterio 18 Subejercicio

Además, se incluirá el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 19 Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

Respecto a la Cuenta Pública:

Criterio 20 Ejercicio

Criterio 21 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 22 Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 23 Periodo de actualización de la información: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública

Criterio 24 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 26 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información

Criterio 27 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 28 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 29 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

H





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Criterio 30 La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 31 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI

Presupuesto asignado anual Fecha de inicio del periodo Fecha de término del Presupuesto anual asignado al sujeto obligado Clave del capítulo de Ejercicio que se informa periodo que se informa gasto (día/mes/año) (día/mes/año)

Denominación del Capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	Hipervinculo al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 10/11/2016

Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI

Ejercicio			Clasificación del e	l estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto		
	Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se	Clave del capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto aprobado por capítulo de gasto	Ampliación / (Reducciones)
	informa (día/mes/año)	informa (día/mes/año)				

egresos por clasificación por objeto del gasto, clasificación económica, clasificación administrativa y clasificación funcional

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (dia/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 10/11/2016





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI

Cuenta Pública

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar la información de forma trimestral (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo, de conformidad con las disposiciones aplicables y conservar en el sitio de Internet la información vigente y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, por lo que debe estar cargada la información relativa a los formatos de 2015, 2016, 2017 y 2018.

En este sentido, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado cuenta para el periodo 2015 a 2017 con cero registros para el formato "Información financiera de (presupuesto asignado anual)", cero registros para el formato "Información financiera de cuenta pública" y cero registros para el formato "Información Financiera de (informes trimestrales de gasto)", mientras que para el periodo 2018, cuenta con cero registros para el formato "Presupuesto asignado_Cuenta pública", cero registros para el formato "Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios" y cero registros para el formato "Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual", como se puede observar en los resultandos V y IX.

En virtud de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado incumple con la obligación de publicar la información de mérito, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

17





Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no tiene actualizada la información correspondiente a la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, relativo a la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto se le instruye al sujeto obligado a lo siguiente:

- Cargar la totalidad de la información referente a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, para los periodos 2015 a 2017, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
- Cargar la totalidad de la información referente a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, para el periodo 2018, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracciones II y III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDO. Se instruye a la Universidad Pedagógica Nacional, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a

A



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Universidad Pedagógica Nacional, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la Universidad Pedagógica Nacional que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Ä



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente · /



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica

Nacional

Expediente: DIT 0309/2018 y su acumulado

DIT 0310/2018

Carlos Alberto Bonnin Frales Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Rosendoevoueni Monterrey Chepov Comisionado

Joel Salas Suárez Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0309/2018 y su acumulado DIT 0310/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dos de octubre de dos mil dieciocho.